

## INFORME

**Asunto:** informe de la Dirección General de Sector Público, Modelo Económico y Patrimonio al proyecto de Decreto del Consell, de regulación del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, como entidad pública tutelar de la Generalitat, y de la Defensa Judicial a las personas sometidas a procedimientos de incapacitación.

En relación con el informe de 2-08-2017 de la Directora General de Sector Público, se hace constar:

1º El proyecto de Decreto ha sufrido numerosos cambios en el articulado y hasta en su propia denominación, tras el informe de 3-07-2017, de Presidencia de la Generalitat, que obligaron a este centro directivo a elaborar un nuevo texto, pasando a denominarse:

Proyecto de Decreto del Consell, de ordenación de las competencias y servicios relativos a las funciones de tutela de la Generalitat respecto a las personas incapacitadas judicialmente o sometidas a procedimientos de incapacitación (B. 12.07.2017), que fue remitido por Nota Interior al SECOA el 27-07-2017.

2º La Dirección General de Sector Público ha elaborado su informe, obviamente, respecto al proyecto de Decreto (B. 28.06.2017).

En su informe hace algunas observaciones, que ya han sido tenido en cuenta en el nuevo texto.

Así, pone de manifiesto respecto a la Comisión Valenciana de Tutelas y Defensa Judicial (art. 5.3) que sus funciones son coincidentes con las atribuidas a la Dirección general de Diversidad Funcional (art. 2.2.c).

Esto se ha resuelto, pues en el nuevo texto (B. 12.07.2017), como funciones de la Comisión Valenciana de Tutelas y Defensa Judicial (art. 6.3) figura:

"Establecer directrices de actuación, en relación con las funciones que desarrollen los órganos de la Administración de la Generalitat y la entidad pública tutora de la Generalitat".

Mientras que, en el art. 3.3 (Asignación de competencias y funciones), se dice que:

"La supervisión, control y evaluación de las funciones tutelares encomendadas a las Direcciones Territoriales y al IVASS serán a cargo de la dirección general competente en materia de diversidad funcional".

Por su parte, se mantiene en el Capítulo III, correspondiente a la entidad pública tutora de la Generalitat, entre las funciones del IVASS (antiguo 2.1.c) del Borrador B. 28.06.2017, actual art. 10.1.c) del nuevo Borrador B. 12.07.2017):

"c) Establecer directrices de actuación de los equipos técnicos tutelares en el ejercicio de sus funciones".

Valencia, 23 de agosto de 2017.  
El Técnico,

  
Juan Carlos Esteban Lorente

